



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de AGOSTO de 2025 - Año 21 - N° 964



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. MARIA AYELÉN OLIVERA AGUADO

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1°
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

CONCEJALES

Teruel Ana Maria Inés
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Tévoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N WALTER ARIEL FERNANDEZ
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de AGOSTO de 2025 - Año 21 - N° 964



ÍNDICE

ORDENANZA N° III-1078-2025 (3773 /2025). 2

DECRETO N.º 0710-SLTyRI-2025. 4

ORDENANZA N° III-1078-2025 (3773 /2025).-

Cpde. Expte. N° 29-M-2025. -
Sesión Ordinaria N° 21/2025.-

VISTO:

La pretensión del gobierno municipal de incentivar la inversión tendiente a mejorar la calidad edilicia de los comercios locales, otorgando beneficios fiscales para la construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación imperante hace que una cantidad considerable de contribuyentes encuentren dificultad para iniciar un emprendimiento comercial en distintos barrios de la ciudad, o realizar mejoras en los ya existentes, siendo el costo impositivo, tales como tasas por habilitación y derechos de construcción, entre otros, importantes causales que desalientan la inversión;

Que, frente a esta situación, el municipio pretende contribuir mediante la implementación de políticas públicas solidarias, con aquellos emprendimientos y comercios de cualquier escala, que buscan iniciar un proyecto comercial, desarrollar o expandir el ya existente;

Que para lograrlo, propiciando la inversión privada, promoviendo la creación, expansión, y desarrollo de emprendimientos y microemprendimientos, se ha implementado un Plan de Beneficios orientado a comercios minoristas y mayoristas, estableciendo un régimen de exención de cánones y tasas municipales correspondientes a permisos de construcción, obras nuevas, refacciones, ampliaciones, presentación de planos y cartelería;

Que a través de la promoción de la inversión privada se pretende impulsar el emprendedurismo y el comercio local impulsando la producción y el comercio de cercanía en los barrios de la ciudad, y la consecuente generación de puestos de trabajo genuino;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Otorgar el beneficio de exención total en el concepto de Derecho de Construcción (plano de relevamiento y plano de obra nueva), a los comercios que inicien, amplíen, refaccionen y/o realicen mejoras sobre la superficie cubierta destinada a la actividad comercial de micro y macro emprendimientos que se encuentren dentro del ejido municipal.-

Art. 2º: Otorgar el beneficio de exención total en el concepto de tasas municipales, a los comercios que inicien, amplíen, refaccionen y/o realicen mejoras sobre la superficie cubierta, destinada a la actividad comercial de micro y macro emprendimientos que se encuentren dentro del ejido municipal.-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de AGOSTO de 2025 - Año 21 - N° 964



Art. 3º: Otorgar el beneficio de exención total en el concepto del canon correspondiente a la presentación de planos de carteles, cuya superficie sea igual o superior a dos metros cuadrados, destinado a la actividad comercial de micro y macro emprendimientos que se encuentren dentro del ejido municipal, de acuerdo a la zonificación y demás características obrantes el en ANEXO 1 que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 4º: Otórguese los beneficios especificados en el Art. 1º, por el periodo de vigencia de la presente Ordenanza; los beneficios establecidos en el Art. 2º, por un periodo de seis meses; y los beneficios mencionados en el Art. 3º, por el periodo de vigencia de la presente Ordenanza, a los emprendimientos y comercios correspondientes al Inciso I del anexo.-

Art. 5º: Otórguese los beneficios especificados en el Art. 1º, por el periodo de vigencia de la presente Ordenanza; los beneficios establecidos en el Art. 2º, por un periodo de ocho meses; y los beneficios mencionados en el Art. 3º, por el periodo de vigencia de la presente Ordenanza, a los emprendimientos y comercios correspondientes al Inciso II del anexo.-

Art. 6º: Otórguese los beneficios especificados en el Art. 1º, por el periodo de vigencia de la presente Ordenanza; los beneficios establecidos en el Art. 2º, por un periodo de ocho meses; y los beneficios mencionados en el Art. 3º, por el periodo de vigencia de la presente Ordenanza, a los emprendimientos correspondientes al Inciso III del anexo.-

Art. 7º: Otórguese los beneficios especificados en el Art. 1º, por el periodo de vigencia de la presente Ordenanza; los beneficios establecidos en el Art. 2º, por un periodo de doce meses; y los beneficios mencionados en el Art. 3º, por el periodo de vigencia de la presente Ordenanza, a los emprendimientos correspondientes al Inciso IV del anexo.-

Art. 8º: Dispóngase que el 50% de los beneficios otorgados deberá ser asignado a mejoras tendientes al embellecimiento y refacción de la fachada de los inmuebles destinados a la actividad comercial.-

Art. 9º: La presente Ordenanza tendrá vigencia de trescientos sesenta y cinco días.-

Art. 10º: El Poder Ejecutivo Municipal, reglamentara la presente Ordenanza dentro de los noventa días hábiles posteriores a su aprobación.-

Art. 11º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 7 DE AGOSTO DE 2025.-

MARIA AGUSTINA DIAZ TURK
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAURA VANINA SANCHEZ
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZANº III-1078-2025 (3773/2025).-

Cpde. Expte. N° 29-M-2025. -
Sesión Ordinaria N° 21/2025.-

ANEXO 1

Ejes Comerciales en la Ciudad de San Luis

Este análisis presenta la división de la Ciudad de San Luis en cuatro ejes comerciales. Cada uno con características urbanísticas y comerciales específicas.

El mapa adjunto ilustra la ubicación de estos ejes, facilitando su comprensión en el contexto urbano.

Inciso I:

EJE I: Macro Comercio - Escala Grande
Características:

- Tipo de comercio: Grandes comercios de impacto provincial, incluyendo supermercados de grandes cadenas, comercios industriales y de construcción.
- Consolidación: 50% consolidado, con gran potencial de crecimiento.
- Ubicación: A lo largo de rutas principales de la ciudad, como la Ruta Provincial N°3, la Ruta Nacional N°147, la Ruta Nacional N° 146, Nodo terminal.
- Accesibilidad: Estas rutas principales facilitan un acceso directo desde distintas partes de la ciudad y de la provincia, potenciando la llegada de consumidores de distintas áreas.
- Impacto: Comercios de gran porte con influencia a nivel provincial, lo que les otorga una fuerte presencia en el mercado regional.

Inciso II:

EJE II: Micro y Macro Comercio - Escala Mediana
Características:

- Tipo de comercio: Sectores con una combinación de comercios pequeños (kioscos, almacenes, verdulerías) y medianos (industria automotriz, construcción, etc.).
- Consolidación: 80% consolidado, con el objetivo de lograr una consolidación total.
- Ubicación: Vías secundarias que conectan la ciudad de Norte a Sur y de Este a Oeste, como Centenario, Riobamba, Aristóbulo del Valle y Sarmiento.
- Accesibilidad: Áreas de alto tránsito, tanto peatonal como vehicular, favoreciendo la interacción comercial diaria.
- Diversidad comercial: Mezcla de comercios de diferentes escalas que atienden tanto a necesidades barriales como industriales.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

11 de AGOSTO de 2025 - Año 21 - N° 964



Inciso III:

Eje III: Centro - Escala Mediana

Características:

- Tipo de comercio: Diversidad de comercios en el centro urbano, que incluyen tanto pequeños negocios como tiendas de mayor tamaño.
- Consolidación: 90% consolidado, con un entorno urbano altamente desarrollado.
- Ubicación: Las cuatro avenidas principales del centro de la ciudad y vías internas como la Avenida Illia.
- Accesibilidad: Zona de alta conectividad, con una mezcla de usos comerciales, administrativos, escolares y de salud.
- Diversidad comercial: Gran variedad de comercios, desde tiendas minoristas hasta servicios esenciales, creando un centro urbano dinámico y multifuncional.

Inciso IV:

EJE IV: Micro Comercio - Escala Pequeña

Características:

- Tipo de comercio: Comercio barrial, pequeño y localizado.
- Consolidación: Bajo nivel de consolidación con gran potencial de expansión.
- Ubicación: Periferias de la ciudad, principalmente en las zonas Oeste, Sur y Noreste.
- Accesibilidad: Se encuentran en calles y avenidas principales con boulevard, actuando como vías de conexión dentro de cada zona.
- Potencial de crecimiento: Alto, debido a la proximidad con zonas residenciales en expansión.

MARIA AGUSTINA DIAZ TURK
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAURA VANINA SANCHEZ
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N.º 0710-SLTyRI-2025

SAN LUIS, 08 DE AGOSTO DE 2025

VISTO

La Sanción Legislativa N.º III-1078-2025 (3773/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º. - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N.º III-1078-2025 (3773/2025).-

Art. 2º. - El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 3º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N.º V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA
FABIANA JUDITH MALAMUD